

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. M^a Josefa García Marín.
D. Antonio Bermúdez Carmona.
D. Isidoro Rodenas Castillo.
D. Juan Martínez Palacios.
D. Emilio Gómez García.
D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día dieciocho de octubre de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 6 de octubre de 2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, siete de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE.

Visto que según Propuesta de Alcaldía, existe la necesidad para este Ayuntamiento de contratar el suministro sujeto a regulación armonizada cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE, siendo la necesidad administrativa a satisfacer que el Ayuntamiento de Salobre dentro de sus actividades tiene la intención de dotar del equipamiento necesario para su puesta en marcha y funcionamiento de la misma.

Visto que con fecha de 25 de junio de 2010, mediante Resolución del Consejero de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se concede al Ayuntamiento de Salobre una subvención plurianual por importe de 390.000 € para “Equipamiento de la Residencia de Mayores”, con la siguiente distribución de anualidades:

2010	2011	2012	2013	TOTAL
44.900	118.800	120.300	106.000	390.000

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, cuya ejecución comienza en el ejercicio 2010 y finaliza en el año 2013, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

Visto que el presupuesto estimado máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 390.000 €(IVA incluido) que supone la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, y que se abonará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Salobre.

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 330.508,48 € IVA excluido.

Visto que el IVA asciende a la cantidad de 59.491,52 €

Visto que se propone un período de arrendamiento de 36 meses, incluida la opción de compra, por lo que la cuota mensual del mismo es de 10.833,33 € (IVA incluido) de los que 10.700 € se corresponden con el precio del arriendo y 133,33 € con el canon de mantenimiento. En el penúltimo mes del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento, el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria su voluntad de ejercer la opción de compra de los bienes objeto del contrato, siendo el precio de compra una cantidad equivalente a una mensualidad del arrendamiento.

Visto que dado que se trata de un contrato de suministro de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.b) LCSP, y normativa concordante, es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 25-06-2010 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 30-06-2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, aprobados por Acuerdo de Pleno de 08-07-10.

Visto que por el Secretario-Interventor se ha realizado la retención de crédito oportuna y emitido informe de fiscalización favorable del expediente.

Visto que con fecha 09-07-2010 se remitió anuncio de licitación por plazo de cincuenta y dos días en el Diario Oficial de la Unión Europea (publicado el 13-07-2010), y se remitió anuncio al Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fechas de 09-09-2010, 13-09-2010, 17-09-2010 y 01-10-2010 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de OFIC EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS, S.L., todo ello en los términos que resultan de las referidas actas, y que resumidamente y a efectos de motivar la adjudicación realizada en cumplimiento del artículo 135-4 LCSP, resulta:

LICITADOR	Criterio 1.-Calidad	Criterio 2.- Reducción plazo entrega	Criterio 3.- Ampliación plazo garantía	Criterio 4.- Oferta económica (Importe neto)	PUNTOS
Ofic. Equipamientos y suministros, S.L.	40,25	30 (3 semanas de reducción)	20 (2 años)	5 (276.986,71)	95,25
Word Office Contract, S.L.	44,25	30 (3 semanas de reducción)	20 (2 años)	0,56 (326.440,68)	94,81
Caudexmobel Equipamientos & Instalaciones	41,75	30 (3 semanas de reducción)	20 (2 años)	0,20 (329.044,13)	91,95

A) CANDIDATOS DESCARTADOS: art. 135-4-a):

1-Razones por las que se ha desestimado la candidatura de la Empresa WORLD OFFICE CONTRACT, S.L.:

En la valoración del criterio nº 1 (dependiente de un juicio de valor), esta Empresa obtiene la mayor puntuación (44,25 puntos); iguala a puntos con las otras dos ofertas presentadas en los criterios nº 2 (30 puntos) y nº 3 (20 puntos). Sin embargo, en el criterio nº 4 (oferta económica) obtiene una puntuación inferior (0,56 puntos) al candidato propuesto (5 puntos), resultando una diferencia en cómputo global de los cuatro criterios de 0,44 puntos respecto al candidato propuesto. Resulta, así, que la escasa diferencia resultante obedece a la presentación de una oferta económica menos ventajosa, evaluación esta última que se ha obtenido de forma automática, y sin olvidar que se valora siempre después de haber valorado los criterios dependientes de un juicio de valor.

2-Razones por las que se ha desestimado la candidatura de la Empresa CAUDEXMABEL EQUIPAMIENTOS & INSTALACIONES:

En la valoración del criterio nº 1 (dependiente de un juicio de valor), esta Empresa obtiene la segunda mayor puntuación (41,75 puntos); iguala a puntos con las otras dos ofertas presentadas en los criterios nº 2 (30 puntos) y nº 3 (20 puntos). Sin embargo, en el criterio nº 4 (oferta económica) obtiene una puntuación inferior (0,20 puntos) tanto al candidato propuesto (5 puntos) como a la segunda mejor oferta (0,56 puntos), resultando una diferencia en cómputo global de los cuatro criterios de 3,30 puntos respecto al candidato propuesto. Resulta, así, que la diferencia resultante obedece a una peor valoración del criterio nº 1 (dependiente de un juicio de valor) y a la presentación de una oferta económica menos ventajosa, evaluación esta última que se ha obtenido de forma automática, y sin olvidar que se valora siempre después de haber valorado los criterios dependientes de un juicio de valor.

B) LICITADORES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: art. 135-4-b):

Empresas excluidas del procedimiento por la no presentación de alguna de las muestras solicitadas: Cláusula 6.7.2 del Pliego:

*EUROMUEBLES GLOGEVI, S.L.: Faltan las siguientes muestras:

- Silla geriátrica comedor con brazos fabricada con asiento y respaldo con estructura de acero con espuma interior. Tapizado con tejido ignífugo.
- Sillones resina alta resistencia. Respaldo alto. Tres colores a elegir.
- Butaca con respaldo alto fabricado con estructura en madera de haya. Interior con estructura de madera maciza forrada de espuma de poliuretano. Medidas 65x75x115 cm. Tapizado con tejido ignífugo.
- Estantería de madera de 50 cm como mínimo, cantos redondeados a juego con la mesilla de noche.
- Papelera. Medidas aproximadas 230x360mm, acabado en rejilla epoxi plata.
- Percha 4 colgadores de polipropileno.
- Grúa traslado y movilización peso máximo elevable 215 kg.
- Grúa bipedestación peso máximo elevable 150 kg.

*GERIÁTRICA MARTÍN IBÁÑEZ, S.L.: Faltan las siguientes muestras:

- Butaca con respaldo alto fabricado con estructura en madera de haya. Interior con estructura de madera maciza forrada de espuma de poliuretano. Medidas 65x75x115 cm. Tapizado con tejido ignífugo.
- Mesa camilla fabricada en tablero aglomerado de 60 cm de diámetro y estructura y patas en madera maciza.

*FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A.: Faltan las siguientes muestras:

- Silla geriátrica comedor con brazos fabricada con asiento y respaldo con estructura de acero con espuma interior. Tapizado con tejido ignífugo.

*INFORALBA, S.L.: Faltan las siguientes muestras:

- Almohada con funda para cama ancho 90 cm.
- Mesa camilla fabricada en tablero aglomerado de 60 cm de diámetro y estructura y patas en madera maciza.
- Percha 4 colgadores de polipropileno.

C) ADJUDICATARIO PROPUESTO: VENTAJAS DE SU OFERTA: art. 135-4-c):

1-Razones por las que ha sido seleccionada la oferta de OFIC EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS, S.L. con preferencia a los restantes licitadores:

En la valoración del criterio nº 1 (dependiente de un juicio de valor), esta Empresa obtiene la menor puntuación (40,25 puntos); iguala a puntos con las otras dos ofertas presentadas en los criterios nº 2 (30 puntos) y nº 3 (20 puntos). Sin embargo, en el criterio nº 4 (oferta económica) obtiene la mayor puntuación posible (5 puntos), resultando una diferencia en cómputo global de los cuatro criterios de 0,44 puntos respecto a la segunda mejor oferta. Resulta, así, que la escasa diferencia resultante obedece a la presentación de una oferta económica más ventajosa, evaluación esta última que se ha obtenido de forma automática, y sin olvidar que se valora siempre después de haber valorado los criterios dependientes de un juicio de valor.

El adjudicatario propuesto, a pesar de que por el porcentaje de baja ofertado (16,19 %) podía considerarse como oferta desproporcionada o anormal, ha justificado suficientemente la valoración de la misma, tal y como así se ha informado por los asesores técnicos, de conformidad con el artículo 136 LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 06-10-2010, el órgano de contratación clasificó por orden decreciente las ofertas económicamente más ventajosas, resultando el siguiente resultado global:

LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	PUNTOS
Ofic. Equipamientos y suministros, S.L.	40,25	30	20	5	95,25
Word Office Contract, S.L.	44,25	30	20	0,56	94,81
Caudexmobel Equipamientos & Instalaciones	41,75	30	20	0,20	91,95

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 14-10-10, el licitador OFIC EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 13.849,34 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad de los asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la Empresa OFIC EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS, S.L. el contrato de suministro sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES DE SALOBRE, por un precio de 276.986,71 € y 49.857,60 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, siendo el importe total de 326.844,31 €

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 2.648 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Salobre para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con el siguiente desglose:

2010	2011	2012	2013	TOTAL
37.630,69	99.566,28	100.823,43	88.823,91	326.844,31

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a la Empresa OFIC EQUIPAMIENTOS Y SUMINISTROS, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato, una vez que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO. Publicar la adjudicación del referido contrato de suministro, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial

del Estado, dentro del plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, así como en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que, como Secretario doy fe.